

POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FECHA DE EMISION:	9 de Junio de 2015		
VERSIÓN:	1		
PÁGINA:	1 de 3		
DOCUMENTO CONTROLADO			

OBJETIVOS:

Definir los lineamientos corporativos para la empresa AIRCARRIER LOGISTICS SAS en materia de gestión para la prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo, con el fin de minimizar la posibilidad de que la compañía en el desarrollo de sus operaciones, sea utilizada directa o indirectamente como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento de cualquier forma de dinero y otros bienes provenientes de actividades ilícitas.

Esta política hace referencia a lo establecido en el **Código de Buen Gobierno Corporativo**, la normatividad vigente en la materia y las mejores prácticas de la industria.

ALCANCE DE LA POLITICA:

Aplica a todas las personas naturales o jurídicas, proveedores, clientes, contratistas, etc., que de una u otra manera tengan algún vínculo o negociación con AIRCARRIER LOGISTICS SAS

DEFINICIÓN:

En esta política se definen:

- Los criterios y principios de actuación frente a situaciones de riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo.
- 2. El sistema para la gestión frente a la prevención y control de los riesgos de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- 3. Las obligaciones de los colaboradores, como parte activa de este sistema.
- 4. El órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política.

CONDICIONES GENERALES:

1. Términos y definiciones:

La interpretación de los términos particulares contenidos en la presente política debe hacerse de acuerdo con las definiciones establecidas en "Glosario SIPLA".

Criterios de actuación de los colaboradores.

Los criterios generales para lograr el cumplimiento de las obligaciones y deberes del personal directivo y de todos los colaboradores, en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, comprenden:

- a. Conocimiento de los terceros relacionados: Todo funcionario de AIRCARRIER LOGISTICS SAS intervenga o no en las transacciones tanto nacionales como aquellas relacionadas con las operaciones del exterior, estará obligado a aplicar, en lo que le corresponda, las medidas de control y los procedimientos definidos en esta política.
- **b.** Confidencialidad de la información: Ningún colaborador de AIRCARRIER LOGISTICS SAS podrá dar a conocer a terceros, directamente o por otra persona, información sobre los procedimientos de control y análisis



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FECHA DE EMISION:	9 de Junio de 2015			
VERSIÓN:	1			
PÁGINA:	2 de 3			
DOCUMENTO CONTROLADO				

que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, se practiquen a sus

3. Principios de relación con terceros.

El desarrollo de las relaciones entre AIRCARRIER LOGISTICS SAS y sus terceros relacionados, se fundamenta en los siguientes principios de acuerdo a la filosofía corporativa:

operaciones, así como los informes que sobre los mismos se envíen a las autoridades competentes.

- a. Actuamos de manera ética, con respeto y responsabilidad social empresarial.
- b. Operamos bajo estricto cumplimiento de la ley y en colaboración con las autoridades competentes.
- Practicamos el buen gobierno corporativo, nuestros principios y valores frente a los clientes, proveedores y
 demás terceros relacionados.
- d. Gestionamos los riesgos de manera responsable, sin sobrepasar los siguientes niveles de autoridad definidos por la compañía.
- Sistema Integral para la Gestión de la Prevención y Control del Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo.

Los procedimientos, mecanismos, prácticas y herramientas para gestionar y divulgar los riesgos del lavado de activos y de la financiación del terrorismo, así como los mecanismos de reporte oportuno de operaciones inusuales o sospechosas, y la estructura del sistema están contemplados en el "Manual para la prevención y control del Lavado de activos y la Financiación del terrorismo - SIPLA".

- 5. Responsables de la implementación y verificación del cumplimiento del sistema de gestión del riesgo de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.
- 5.1 En AIRCARRIER LOGISTICS SAS

La persona responsable será designada por la **Asamblea de Accionistas** y bajo la denominación de "**Oficial de Cumplimiento**".

En la definición del marco de actuación del *Oficial de Cumplimiento*, se considerará también lo establecido por los entes de control y autoridades gubernamentales.

5.2. En Colombia,

El marco de actuación será el establecido por la Superintendencia de Sociedades de Colombia, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) y la Unidad de Información y Análisis Financiero (UIAF).

5.3. En otros países:

La designación se realizará dando cumplimiento a la respectiva norma local.

6. Órgano de gobierno para velar por el cumplimiento de esta política.



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

FECHA DE EMISION:	9 de Junio de 2015			
VERSIÓN:	1			
PÁGINA:	3 de 3			
DOCUMENTO CONTROLADO				

Corresponde al Comité de Cumplimiento, el cual estará integrado por el Oficial de Cumplimiento, el Auditor de Control Interno, el Jefe de Gestión Humana (Director Administrativo y Financiero)

Las funciones serán las definidas en el Manual para la Prevención y Control de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SIPLA.

7. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los colaboradores de AIRCARRIER LOGISTICS SAS

De conformidad con las disposiciones legales vigentes, las personas naturales y jurídicas están obligadas a observar las medidas allí contempladas, encaminadas a evitar todo tipo de actos relacionados con el Lavado de Activos y la Financiación al Terrorismo.

Las obligaciones específicas a cargo de los colaboradores vinculados laboralmente y de manera directa con las compañías y de los terceros relacionados con AIRCARRIER LOGISTICS SAS., se encuentran descritas en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

8. Obligaciones y prohibiciones que le competen a los terceros relacionados.

Se velará porque todo tercero relacionado con AIRCARRIER LOGISTICS SAS que realice operaciones comerciales y/o de otra índole, dé cumplimiento a lo establecido en la presente Política y en el Manual para la Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SIPLA.

9. Políticas y procedimientos relacionados.

Código de Buen Gobierno Corporativo

1. CONTROL DE CAMBIOS		
Versión	Modificación	Fecha
1	Creación del documento	09/06/2015
'	Creacion dei documento	09/00/2013

ELABORÓ	REVISO	APROBÓ
Nombre y Cargo	Nombre y Cargo	Nombre y Cargo
Andres Junillo T.	Jone Jenes P	Jua Jewis P
Director de Calidad	Director General	Director General